RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 54-2020-MPU/A

Bagua Grande, 31 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

El Informe Nº 346-2020-GPP-MPU-BG, de fecha enero de 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informe Nº 009-2020-SGP/GPP/MPU-BG de fecha enero sobre la aprobación del DECRETO SUPREMO N° 008 - 2020 - EF publicado el 30 de enero del 2020 en el que se Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescriben que las Municipalidades Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 008 - 2020 - EF publicado el 30 de enero del 2020 en el que se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos gobiernos locales para la continuidad de inversiones con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, el mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos en el marco del programa de inversión - GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL – PATS.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de los Pliegos habilitados por el artículo 1° del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de la transferencia de partidas, dentro de los cinco días calendario de su vigencia;

Que de acuerdo con el anexo que forma parte del DECRETO SUPREMO N° 008 – 2020 – EF, la habilitación de los recursos a favor del pliego: Municipal Provincia De Utcubamba, asciende a Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100 SOLES (S/. 141,900.00) en la fuente financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del pliego Municipalidad Provincial de Utcubamba, a nivel funcional programático;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultadas conferidas en el numeral 6 del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 54-2020-MPU/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el DECRETO SUPREMO **N° 008 – 2020 – EF** por un monto de Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100 SOLES (S/. 141,900.00) con cargo a la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADA
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138	: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PROYECTO	: GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
GASTO CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	**141,900.00**
	TOTAL
TOTAL, GENERAL PLIEGO	**S/. 141,900.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE
Hidelfonso Guevara Montes
ALCALDE